

DECRETO No.

“Por el cual se efectúa el retiro del servicio de un funcionario por pensión de jubilación”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR(E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, ley 715 de 2001, art. 7º y en especial las consagradas en la Ley 797 de 2003, el art 41 de la Ley 909 de 2005 y las delegadas por el decreto 26 del 13 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 797 de 2003, establece que el empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión correspondiente. Norma adicionada por la Sentencia C- 1037 de 2003, donde se estipula que el retiro, procede una vez sea incluida la persona en la nómina de pensionados;

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, literal e), preceptúa, entre otros casos, como causales de retiro del servicio para quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, el retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez.

Que mediante Resolución numero SUB 55308 de fecha 04 de marzo de 2019-radicado 2019-659551 **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** reconoció Pensión de Vejez a la señora **MANUELA RODRIGUEZ CERVANTES**, identificada con la cédula de ciudadanía numero 23.193.419 por valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS(828.116) M/CTE, dejando en suspenso su inclusión en nómina de pensionados, hasta tanto esta Secretaría elabore el acto administrativo de retiro de la mencionada funcionaria.

Que la funcionaria **MANUELA RODRIGUEZ CERVANTES**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 23.193.419 desempeña el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES-CODIGO 470-GRADO 04, asignada a la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA DE SAN CRISTOBAL, ubicada en el municipio de San Cristobal-Bolivar

Que para proceder a incluir a la funcionaria **MANUELA RODRIGUEZ CERVANTES**, identificada con la cedula de ciudadanía número 23.193.419 en Nómina de Pensionado se hace necesario que esta Secretaría elabore el acto administrativo que ordene el retiro definitivo del servicio de la funcionaria en mención.

Que en cumplimiento de las normas expuestas, se deberá retirar del servicio al señora **MANUELA RODRIGUEZ CERVANTES**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 23.193.419 teniendo en cuenta el reconocimiento de su pensión de jubilación por parte de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



DECRETO No.

“Por la cual se efectúa el retiro del servicio de un funcionario por pensión de jubilación”
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: RETIRAR DEL SERVICIO a la señora **MANUELA RODRIGUEZ CERVANTES**, identificada con la cedula de ciudadanía número 23.193.419, del empleo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470 Grado 04, asignada a la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA DE SAN CRISTOBAL, del municipio de San Cristobal-Bolívar a partir del TREINTA (30) de Junio de (2019), de conformidad con lo expuesto en el presente acto.

Parágrafo 1. En el evento que no se produzca la inclusión en nómina en la fecha indicada en el presente Decreto, el retiro efectivo sólo se producirá en la fecha que se le haya notificado la inclusión en nómina de pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES, con posterioridad.

Parágrafo 2. *La administradora o la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación de que trata el literal (a) del decreto 2245 de 2012, deberá informar por escrito al empleador y al beneficiario de la pensión la fecha exacta de la inclusión en nómina general de pensionados.(....) decreto 2245 de 2012.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la Vacancia Definitiva del cargo AUXILIAR DE SRVICIOS GENERALES –CODIGO 470-GRADO -04 cuyo titular es la señora **MANUELA RODRIGUEZ CERVANTES**, identificada con la cedula de ciudadanía número 23.193.419 A partir del 30 de Junio de 2019

ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa, Coordinación de Planta, Grupo de Nomina y Novedades, y hoja de vida de la funcionaria que se retira.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

20 MAR 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR(E)

Revisó: Delanis Salas Villegas- Jefe Asesora oficina Jurídica
Alexis Carrillo Arias-P.E Dirección Adtiva de Planta
Didier Flórez Martínez-Coordinador de Planta Personal
Elaboró Zoila Moreno B-P.U Planta